

HOJA DE VIDA



I. Datos personales del postulante

Apellidos y nombres	Chujutalli Angulo, Pierre Manuel				
DNI	70378163				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas		Día: 16	Mes: mayo	Año: 1989
Dirección	Calle Amazonas 301 – Barrio Moralillos				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 941986501		
Correos Electrónicos	Personal: pietma16_33@hotmail.com		Institucional: pchujutalli@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe					

II. Formación académica y profesional

N°	Grado o Título	Situación académica	Especialidad	Institución Educativa	Fecha de emisión del grado o título	Registro en SUNEDU
01	Magíster	Titulado	Maestro en Psicología Educativa	Universidad César Vallejo	14/11/2022	Sí
02	Licenciado	Titulado	Licenciado en Educación secundaria: Ciencias Naturales	Universidad César Vallejo	11/08/2020	Sí
03	Bachiller	Titulado	Bachiller en Educación Secundaria	Universidad César Vallejo	14/10/2019	Sí
04	Profesor	Titulado	Profesor en Ciencias Naturales	IESPP Monseñor Elías Olázar	31/01/2011	No

III. Programas de formación continua en

Nombre de la especialización	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	Cantidad de horas lectivas	Créditos	Fecha de emisión del certificado
Diplomado de especialización en didáctica de las lenguas extranjeras	Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo	Enero 2011 a octubre 2011	1020 H	24	26 de octubre de 2011

IV. Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía

Nombre del curso	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	Cantidad de horas lectivas	Documento sustentatorio	Fecha de emisión del certificado
Desarrollo del pensamiento computacional con Scratch	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 08 de abril hasta el 27 de mayo de 2026	80 H	Constancia	23 de junio del 2026
Fundamentos de inteligencia artificial y su aplicación en el proceso educativo	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 15 de abril hasta el 20 de mayo de 2026	42 H	Constancia	11 de junio del 2026

Ciudadanía digital	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 01 de abril hasta el 13 de mayo de 2026	60 H	Constancia	11 de junio del 2026
Navegación segura en la era digital	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 24 de marzo hasta el 05 de mayo de 2026	80 H	Constancia	09 de junio del 2026
Alfabetización digital	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 01 de abril hasta el 13 de mayo de 2026	80 H	Constancia	09 de junio del 2026
Evaluación para el aprendizaje - formulación de criterios	Yurimaguas	Sistema integrado de formación docente en servicio – SIFODS	Del 15 de abril hasta el 20 de mayo de 2026	48 H	Constancia	29 de mayo del 2026
Inglés	Tarapoto	Universidad César Vallejo	Febrero 2025	200 H	Constancia	28 de febrero de 2025
Herramientas para el acompañamiento docente	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 10 de octubre al 05 de noviembre de 2023	52 H	Constancia	-
Prácticas metacognitivas para el desarrollo del pensamiento adolescente	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 12 de setiembre al 08 de octubre de 2023	56 H	Constancia	-
Emprendimiento digital	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 21 de agosto al 08 de octubre de 2023	80 H	Constancia	-
Educación Mediática	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 21 de agosto al 25 de setiembre de 2023	50 H	Constancia	-
Pienso sostenible: Introducción a la educación ambiental	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 18 de agosto al 06 de octubre de 2023	70 H	Constancia	-
Elaboración del reglamento interno para la gestión del bienestar de la IE	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 14 de agosto al 20 de octubre de 2023	48 H	Constancia	-
Planificación y ejecución estratégica de la gestión escolar: Elaboración y evaluación del PEI y PAT	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 07 de agosto al 24 de noviembre de 2023	48 H	Constancia	-
Neurodiversidad y el diseño universal para el aprendizaje	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 07 de junio al 10 de agosto de 2023	120 H	Constancia	-
Aprendizaje basado en proyectos: Aprender de manera interdisciplinar y contextualizada	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 30 de mayo al 25 de junio de 2023	48 H	Constancia	-
Desarrollo integral del adolescente	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 30 de mayo al 25 de junio de 2023	48 H	Constancia	-
Taller estadístico con R y RSTUDIO	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	Del 24 al 31 de octubre de 2022	48 H	Certificado	3 de noviembre 2022
Inglés	Tarapoto	Universidad César Vallejo	Noviembre 2021 a enero de 2022	200 H	Constancia	8 de febrero de 2022
Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2021	48 H	Constancia	-
Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2021	48 H	Constancia	-

Microsoft Teams	Yurimaguas	Microsoft Users Group's Centro – Perú	Del 09 de agosto al 24 de septiembre 2021	150 H	Certificado	24 de setiembre de 2021
Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 09 de febrero al 02 de marzo de 2021	48 H	Constancia	-
Introducción a la competencia digital	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	Del 04 de febrero al 04 de marzo de 2021	48 H	Constancia	-
Introducción a la calidad en la educación superior universitaria	Yurimaguas	SINEACE	Febrero 2021	46 H	Certificado	Febrero del 2021
Rol del docente en la enseñanza aprendizaje a distancia	Yurimaguas	PERÚ EDUCA	DI 07 al 13 de abril de 2020	15 H	Constancia	-
Inglés	Tarapoto	Universidad César Vallejo	Febrero 2017	36 H	Certificado	28 de febrero de 2017
Creatividad en la escuela del siglo XXI	Yurimaguas	UGELAA	Marzo 2014	120 H	Certificado	08 de marzo del 2014
Fortalecimiento de capacidades y competencias pedagógicas	Yurimaguas	UGELAA	Enero 2014	120 H	Certificado	Agosto del 2014
Propuesta pedagógica con el enfoque por competencias	Lagunas	UGELAA	Setiembre 2013	120 H	Certificado	20 de setiembre del 2013
Reforzando los conocimientos pedagógicos de los maestros por niveles	Yurimaguas	UGELAA	Enero 2012	120 H	Certificado	Enero 2012
Inglés Básico	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	Marzo 2006 a diciembre 2010	570 H	Certificado	21 de diciembre 2010
Computación: Word, Excel y Power Point	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	Marzo 2006 a diciembre 2010	332 H	Certificado	21 de diciembre 2010

V. Experiencia Profesional y laboral

Institución Educativa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de fin (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de folio
Docencia en Educación Superior						
EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2026	En curso	En curso	2
EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2025	Diciembre 2025	10 meses	2
EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2024	Diciembre 2024	10 meses	2
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2023	Diciembre 2023	10 meses	2
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2022	Diciembre 2022	10 meses	2
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2021	Diciembre 2021	10 meses	2
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Marzo 2020	Diciembre 2020	10 meses	2

Docencia en Formación docente en servicio						
EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Enero 2025	Diciembre 2025	12 meses	1
EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	Formador de investigación	Enero 2024	Diciembre 2024	12 meses	1
Docencia en Educación Básica						
EBR Munichis	Docente	Profesor de aula	Marzo 2019	Diciembre 2019	10 meses	2
CRFA Pucacuro	Docente	Profesor de aula	Marzo 2018	Diciembre 2018	10 meses	2
CRFA Nueva Esperanza	Docente	Profesor de aula	Marzo 2017	Diciembre 2017	10 meses	2
CRFA Pucacuro	Docente	Profesor de aula	Marzo 2016	Diciembre 2016	10 meses	2
EBR Munichis	Docente	Profesor de aula	Marzo 2015	Diciembre 2015	10 meses	2
EBR Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Profesor de aula	Marzo 2014	Diciembre 2014	10 meses	2
EBR Padre Juan Lorenzo Lucero	Docente	Profesor de aula	Marzo 2013	Diciembre 2013	10 meses	2
EBR Industrial N° 029	Docente	Profesor de aula	Marzo 2012	Diciembre 2012	10 meses	2
EBR Panán	Docente	Profesor de aula	Marzo 2011	Diciembre 2011	10 meses	2
Otras experiencias relacionadas al cargo que postula y otras						
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001303-2026-GRL-GGR-GREL-G	Jefatura de la Unidad de Investigación	Promoción, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades de investigación institucional.	Marzo 2026	En curso	En curso	2
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002061-2025-GRL-GGR-GREL-G	Jefatura de la Unidad de Investigación	Promoción, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades de investigación institucional.	Marzo 2025	Diciembre 2025	10 meses	2
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002198-2024-GRL-GGR-GREL-G	Jefatura de la Unidad de Investigación	Promoción, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades de investigación institucional.	Marzo 2024	Diciembre 2024	10 meses	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023	Jefatura de la Unidad de Investigación	Promoción, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades de investigación institucional.	Marzo 2023	Diciembre 2023	10 meses	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 014-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2022	Jefatura de la Unidad de Investigación	Promoción, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades de investigación institucional.	Marzo 2022	Diciembre 2022	10 meses	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 150 - DGIESPP-MEO-2021	Asesor de proyecto de investigación	Orientación y asesoramiento en el proceso de elaboración, ejecución y sustentación del trabajo de investigación.	Diciembre 2021	Diciembre 2022	12 meses	1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 283 · MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2020	Asesor de proyecto de investigación	Orientación y asesoramiento en el proceso de elaboración, ejecución y sustentación del trabajo de investigación.	Diciembre 2020	Diciembre 2021	12 meses	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 255-DGIESPP-MEO-2022	Jurado de sustentación de tesis	Revisión del primer y segundo borrador de tesis y evaluador del acto de sustentación	Diciembre 2022	Diciembre 2022	1 mes	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 252-DGIESPP-MEO-2022	Jurado de sustentación de tesis	Revisión del primer y segundo borrador de tesis y evaluador del acto de sustentación	Diciembre 2022	Diciembre 2022	1 mes	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 073-DGIESPP-MEO-2021	Jurado de sustentación de tesis	Revisión del primer y segundo borrador de tesis y evaluador del acto de sustentación	Diciembre 2021	Diciembre 2021	1 mes	1

VI. Conocimiento de idioma				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			x
Idioma extranjero	Inglés	x		

VII. Conocimiento de ofimática		
Básico	Intermedio	Avanzado
	x	

VIII. Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos			
Ponente			
Institución Educativa	Descripción del trabajo realizado	N° horas	Fecha de emisión
IESPP Monseñor Elías Olázar	Taller de elaboración de proyectos de investigación experimental	100 h	20 de diciembre del 2023
IESPP Monseñor Elías Olázar	Taller la práctica pedagógica y el enfoque por competencias	4 h	Diciembre del 2021
IESPP Monseñor Elías Olázar	Taller fortalecimiento de las competencias de investigación pedagógica	6 h	Setiembre 2021
Publicación			
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	Artículo titulado: “Aprendizaje basado en investigación en las habilidades investigativas de estudiantes. Una revisión narrativa”	-	23 de junio de 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	Artículo de investigación titulado: “Influencia del aprendizaje basado en investigación en las habilidades investigativas de estudiantes. Una revisión sistemática”,	-	22 de junio de 2026
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 060-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021	Publicación en la revista institucional	-	31 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 053-DGIESPP-MEO-2020	Publicación en la revista institucional	-	20 de febrero de 2020

Reconocimientos y resoluciones	Motivo	Fecha	N° de folio
Diploma de reconocimiento	Labor académica y profesional en los logros institucionales, entre ellos el Licenciamiento de la EESPP Monseñor Elías Olázar	Octubre de 2025	1
Certificado	Jurado de la feria de ciencias 2023	20 de noviembre de 2023	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 369-MINEDUDREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023	Participación en el proceso de licenciamiento	21 de diciembre de 2023	3
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 058-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021	Desempeño docente	31 de diciembre de 2021	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 056-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021	Monitoreo a las prácticas preprofesionales	30 de diciembre de 2021	1
CERTIFICADO	Participación en la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología- EUREKA 2019	Noviembre 2019	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 001-2016-DRRL-UGEL-AA-DCRFA-PUCACURO	Planificación y participación en el concurso “Los genios de mi CRFA 2016”	30 setiembre de 2016	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2014-DIEP-N° 62172-"J.A.V.R"	Desempeño Laboral	29 de diciembre de 2014	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2013-UGELAA-DIEP- “PJLL” V.LGS	Participación en actividades religiosas	02 de diciembre de 2013	2
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2013-UGELAA- DIEP- “PJLL” V.LGS	Participación en el festival de danza	21 de agosto de 2013	2
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2013-A-MDL	Participación activa en los 343 aniversario de Villa Lagunas	12 de noviembre de 2013	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2013-UGELAA- DIEP- “PJLL” V.LGS	Participación en paseo alegórico	21 de Agosto de 2013	2
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-11-UGELAA- D.I.E.P. E.B.R. PANÁN-YGS	Labor activa y responsable	16 de diciembre de 2011	1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°057-D-IEPBRAGROP N° 110-YGS	Prácticas pre profesionales	02 de diciembre de 2010	1
DECRETO DIRECTORAL N°015-09-UGELAA-D-I.E.P.I-029-YGS.	Prácticas pre profesionales	14 de diciembre de 2009	1

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Pierre Manuel Chujutalli Angulo

Nombres y apellidos completos

DNI N°: 70378163

Fecha: 30 de enero del 2026



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA
LOMPARTE ROSALES DNI:40451836
RUC:20164113532
Fecha y hora: 19.11.2022 17:11:01

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA
TANTALEÁN RODRÍGUEZ DNI:17824812
RUC:20164113532
Fecha y hora: 19.11.2022 16:32:43

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL
PACHECO ZEBALLOS DNI:18197250
RUC:20164113532
Fecha y hora: 19.11.2022 15:56:37

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

 Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES DNI:40451836
RUC:20164113532
Fecha y hora: 19.11.2022 17:49:21
SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	70378163
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	M
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	0665-2022-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	28/10/2022
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	0
CÓDIGO DEL LIBRO :	7
CÓDIGO DEL FOLIO :	292
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	13



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: CIENCIAS
NATURALES**

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2020



Firmado digitalmente por: VÍCTOR RAFAEL
SANTISTEBAN CHAVEZ
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 13.08.2020 12:05:46

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: HUMBERTO CONCEPCION
LLEMPEN CORONEL DNI:17871534 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 13.08.2020 10:49:29

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 13.08.2020 10:35:45

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

CERTIFICACIÓN

.EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO
EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA
UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

 Firmado digitalmente por: VICTOR RAFAEL
SANTISTEBAN CHAVEZ
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 13.08.2020 12:32:05

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052
TIPO DE DOCUMENTO : 1
NÚMERO DE DOCUMENTO : 70378163
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS : P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0203-2020-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN : 10/08/2020
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : O
CÓDIGO DEL LIBRO : 4
CÓDIGO DEL FOLIO : 519
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 4



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

EL GRADO ACADÉMICO DE

BACHILLER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2019 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DRA. SILVIA VANESSA RODRÍGUEZ MELGAR
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTENTICAS.

TRUJILLO, 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 70378163

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: B

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0326-2019-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/09/2019

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: D

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 838

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 13



052-070137

Nº. 123059



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

A Don(ña) **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"MONS. ELÍAS OLÁZAR" - YURIMAGUAS

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS** a los **31** días del mes de **ENERO** de **2011**



[Firma]
Director General



[Firma]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRO. LENOBIO ALONSO ALFARO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE YURIMAGUAS
YURIMAGUAS

[Firma]

INTERESADO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO,**

Nacido en **YURIMAGUAS** **ALTO AMAZONAS** **LORETO**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

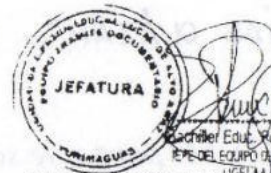
el **16 DE MAYO DE 1,989.** D.N.I **70378163**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS.**

con el N° **000255-P-UGELAA-Y.** de conformidad con la R.D. N° **000160-09-02-2011**



Castro
OF. JOSE LUIS CARIHUASARU ARIRAMA
TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TÍTULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA-YURIMAGUAS



[Signature]
Cachet. Educ. Rosemberk Laury Palma
JEFE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

78
286
21-12-2010.
[Signature]
General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PROGRAMA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N° 0304-2010/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 26 días de octubre del 2011



Dr. Orlando Veldásquez Bonites
Rector



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 18227-N.
C-23

REGISTRO: 10012



Resolución Consejo Universitario
N° 0304 - 2010 / UNT



R.M. 1272-85-ED
R.D. 040-INTE-93

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : *PIERRE MANUEL CHUJUTÁLLI ANGULO*

Programa : *DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS*

Código : *18227-N*

Fecha de culminación de estudios : *26.OCT.2011* Registro : *10012*

MODULOS APROBADOS

- . *Lingüística y metodología didáctica de lenguas extranjeras.*
- . *El aprendizaje y enseñanza de lenguas modernas.*
- . *El vocabulario inglés y su aprendizaje por el desarrollo de trabajos por tareas.*
- . *El idioma extranjero en el medio escolar.*
- . *El diseño curricular para lenguas extranjeras.*
- . *El discurso en el ambiente didáctico de idiomas.*
- . *La gestión de la comunicación en el aula de lenguas extranjeras.*
- . *La programación y los materiales para la enseñanza de lenguas extranjeras.*
- . *Destrezas de comunicación en nuevos idiomas.*
- . *Psicología de la educación.*
- . *Evaluación educativa.*
- . *Planeamiento educativo.*

Nota promedio : *B*
Duración/Meses : *Doce, (12)*
Duración/Horas : *Mil veinte, (1020)*
Créditos : *Veinticuatro, (24)*
Coordinador : *Gonzalo Corcuera Lara*

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19-20
B - Excelente : 15-18
C - Satisfactorio : 11-14
D - Deficiente : 00-10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Gonzalo Corcuera Lara
Coordinador / Asesor



Lima, 26 de octubre del 2011

Miriam J. Campino Zapata
Secretaría Técnica

N.º CV20260085000424

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso de capacitación

DESARROLLO DEL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL CON SCRATCH

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 8 de abril al 27 de mayo de 2026 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

El pensamiento computacional y Scratch

Unidad 2

Fundamentos de programación en Scratch

Unidad 3

Algoritmos y estructuras de control

Calificación: 20

N.º CV20260078000955

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso de capacitación

FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 15 de abril al 20 de mayo de 2026 con una duración de 42 horas.

**Carlos Christian Acuña Flores**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la inteligencia artificial

Unidad 2

Herramientas de inteligencia artificial en la educación

Calificación: 20

N.º CV20260079000358

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso de capacitación

CIUDADANÍA DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 1 de abril al 13 de mayo de 2026 con una duración de 60 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Ser ciudadano en la era digital

Unidad 2

Seguridad, convivencia y ética en entornos digitales

Unidad 3

Participación ciudadana y transformación digital

Calificación: 20

N.º CV20260063000511

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso de capacitación

NAVEGACIÓN SEGURA EN LA ERA DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 24 de marzo al 5 de mayo de 2026 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la Navegación Segura

Unidad 2

Evaluación y uso de la información

Unidad 3

Privacidad y seguridad digital

Calificación: 20

N.º CV20260071000507

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso de capacitación

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 1 de abril al 13 de mayo de 2026 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Alfabetización digital

Unidad 2

Uso y organización de tecnología digital

Calificación: 20



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE - FORMULACIÓN DE CRITERIOS

Desarrollado desde el 15 de abril hasta el 20 de mayo del 2026 , con un total de 48 horas.

Lima, 29 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-26CROAMEFO-20260529-70378163-0000001726

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPañAMIENTO A ADOLESCENTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 10 de octubre al 5 de noviembre de 2023 con una duración de 52 horas.



Elva Yovana Casas Mamani

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La adolescencia en el proceso de la edificación de la identidad y la personalidad

Unidad 2

El acompañamiento individual y grupal de adolescentes del nivel secundario: una posibilidad formativa

Unidad 3

Las herramientas y recursos básicos en el acompañamiento de la/el adolescente: su utilidad y apropiación

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS METACOGNITIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ADOLESCENTE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de setiembre al 8 de octubre de 2023 con una duración de 56 horas.



Elva Yovana Casas Mamani

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

- Adolescencia: conceptos básicos
- El pensamiento crítico y complejo
- Autoconocimiento y procesos metacognitivos
- Estrategias para promover la metacognición

Unidad 2

- Aprendizaje autónomo y metacognición
 - Habilidades metacognitivas y aprendizaje en la actualidad
 - El mundo virtual
 - Habilidades metacognitivas en la virtualidad
-

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

EMPRENDIMIENTO DIGITAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de agosto al 8 de octubre de 2023 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Introducción al emprendimiento digital

Unidad 2

Metodologías ágiles y soluciones tecnológicas aplicadas al emprendimiento digital

Unidad 3

Modelos de negocio

Unidad 4

Creación de valor

Unidad 5

Herramientas y plataformas digitales para el emprendimiento digital

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de agosto al 25 de setiembre de 2023 con una duración de 50 horas.




Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	¿Cómo llegan los medios a la educación? Un poco de historia de la educación mediática
-----------------	---

Unidad 2	El escenario digital: nueva ecología de los medios y aspectos críticos
-----------------	--

Unidad 3	Hacia la competencia mediática. ¿Cómo desarrollarla y aplicarla en el aula?
-----------------	---

Unidad 4	Infodemia, noticias falsas y algoritmos: asuntos críticos en la formación mediática de hoy
-----------------	--

Unidad 5	Ciclo de conferencias
-----------------	-----------------------

N.º CV02685000178

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

PIENSO SOSTENIBLE: INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de agosto al 6 de octubre de 2023 con una duración de 70 horas.

**Karla Rosa Acosta Barreto**

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 1	La educación ambiental para el desarrollo sostenible
Módulo 2	Problemas ambientales y promoción de una ciudadanía ambientalmente responsable
Módulo 3	Experiencias educativas que promueven una ciudadanía ambientalmente responsable
Módulo 4	Elaboramos nuestro Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI)

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DE LA IE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 14 de agosto al 20 de octubre de 2023 con una duración de 48 horas.



María Soledad Garagorri Gottfried

Directora
Dirección de Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

El Reglamento interno como instrumento de gestión del bienestar escolar

Unidad 2

Elaboración participativa del Reglamento interno

Unidad 3

Gestión de la convivencia desde el Reglamento interno

Unidad 4

Gestión de las personas desde el Reglamento interno

Calificación: **20**

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DE LA GESTIÓN ESCOLAR: ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEI Y PAT

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de agosto al 24 de noviembre de 2023 con una duración de 42 horas.



María Soledad Garagorri Gottfried

Directora
Dirección de Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La planificación en las Instituciones Educativas de la EBR

Unidad 2

Diagnóstico, objetivos y metas de la Institución Educativa

Unidad 3

La implementación y evaluación de la planificación de la Institución Educativa

Calificación: **20**

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de junio al 6 de agosto de 2023 con una duración de 120 horas.



Ausmenia Valencia Olivera

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Neurodiversidad y el DUA en el aula

Unidad 2

Pauta del diseño universal para el aprendizaje

Unidad 3

Estrategias diversificadas en el aula

Calificación: **19**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

CONSTANCIA

otorgada a

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

por haber aprobado el curso virtual

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: APRENDER DE MANERA INTERDISCIPLINAR Y CONTEXTUALIZADA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de mayo al 25 de junio de 2023 con una duración de 48 horas.



Elva Yovana Casas Mamani

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

¿Qué supone trabajar por competencias?

Unidad 2

¿Qué cambios hacer en nuestras prácticas docentes y en la cultura escolar?

Unidad 3

¿Cómo se realizan las experiencias de aprendizaje basado en proyectos?

CONSTANCIA

otorgada a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de mayo al 25 de junio de 2023 con una duración de 48 horas.



Elva Yovana Casas Mamani

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Definiciones y conceptos básicos

Unidad 2

Desarrollo cognitivo en la adolescencia

Unidad 3

Desarrollo emocional en la adolescencia

Unidad 4

Desarrollo social en la adolescencia

Certificado

Otorgado a



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olázaro", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



[Signature]
Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General



[Signature]
Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua



[Signature]
Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO
Jefe de Unidad de Investigación



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES **CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL**

CÓDIGO DE REGISTRO **FC_IESPPMEO_163**

TEMARIO

N°	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.



CONSTANCIA

El(la) Coordinador(a) del Centro de
Idiomas de la Universidad César Vallejo -
Tarapoto

Hace Constar:

Que, el(la) Sr(a). **CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA** de la Universidad César Vallejo - Tarapoto; con código N° 4000048387, ha aprobado satisfactoriamente el curso de 200 horas **INGLÉS POSGRADO**, obteniendo la nota de 17 (diecisiete)/20, lo que equivale al Nivel A2 del MCER.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 8 de febrero de 2022

Atentamente,



Lic. Jeffrey Hector Carrera Luyo
Coordinador del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo - Tarapoto

N.º CV3573462

CONSTANCIA

Se otorga a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

N.º CV3594148

CONSTANCIA

Se otorga a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA



Microsoft

CENTRO - PERÚ

CERTIFICADO

OTORGADO A:

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO - PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCT - MTA - MOS - MI - MEE





Microsoft

CENTRO - PERU

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 70378163

TEMARIO

N°	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	19
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	17
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	19
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videconferencias	30	17
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	19
TOTAL		150	18

N.º CV1926213

CONSTANCIA

Se otorga a

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de febrero al 2 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológica

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

N.º CV1961886

CONSTANCIA

Se otorga a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por haber aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Gestión de la información y recursos digitales

Unidad 2

Redes sociales y portales educativos

Unidad 3

El docente digital

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga el presente **certificado** a:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por haber culminado satisfactoriamente el curso MOOC autoinstrutivo de 46 horas cronológicas, titulado:
Introducción a la calidad en la educación superior universitaria.

Febrero 2021



Firmado digitalmente por:
ROSALES GARCIA Hugo
Victor FAU 20551178294 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2021 09:58:55-0500

Hugo Víctor Rosales García
Director de Evaluación y Acreditación de
Educación Superior Universitaria



CONTENIDO:

Módulo I: Conceptos básicos

- Calidad educativa.
- Evaluación (autoevaluación).
- Autorregulación (mejora continua).
- Aseguramiento de la calidad (control, garantía y fomento).

Módulo II: La Política Nacional de educación superior y técnico productiva en el contexto de la educación superior universitaria

- Política Nacional de ESTP síntesis.
- Aseguramiento de la calidad (control, garantía y fomento).
- Objetivos prioritarios y lineamientos de la política.
- Articulación para el aseguramiento de la calidad.

Módulo III: Articulación de la acreditación con la PNESTP y la modificación del reglamento del Pronabec

- La acreditación y su articulación con la PNESTP.
- Los beneficios de la acreditación.

CONSTANCIA

Se otorga a

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

SESIONES

Unidad 1

**La mediación y el uso
pedagógico de
herramientas y recursos en
la educación a distancia**

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

IDIOMA EXTRANJERO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CENTRO DE IDIOMAS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

The UCV Language Center
Proudly Awards this CERTIFICATE to

CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL

In recognition for his/her successful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total of 36 chronological hours of instruction.

Issued on February 28th, 2017.
Tarapoto, Peru.



LIC. DICK KEVIN ANDRÉ ACUÑA NAVARRO
UCV GENERAL MANAGER



MG. TANY MARGUZ PANDURO RENGIFO
CHIEF OF UCV LANGUAGE CENTER

NOTA: 16

CÓDIGO Nº: 159-17





Maestría Internacional I CONFERENCIA TALLER INTERNACIONAL CERTIFICADO



Otorgado a: CHUJUTALLI I ANGULO Pierre Manuel

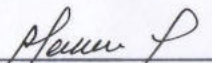
Por su asistencia permanente y participación activa en el desarrollo de la I Conferencia Taller Internacional, denominado **"CREATIVIDAD EN LA ESCUELA DEL SIGLO XXI"**, organizado por el programa de maestría del IPLAC mención en creatividad; realizado en el mes de marzo del presente año, en la ciudad de Yurimaguas. **Válido por 120 Horas Pedagógicas.**

Yurimaguas, 08 de marzo del 2014




Lic. Clara E. Benavides Arrasco
DIRECTORA - UGELAA




Prof. Porfirio Alvarado Santillán
COORDINADOR GENERAL DEL INFODEM




Dr. C. Esperanza Herrera Ochoa
COORDINADORA GENERAL - IPLAC



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Loreto

Unidad de Gestión Educativa
Local de Alto Amazonas

Dirección



PROGRESO
PARA TODOS



Visite nuestro portal web: www.ugelaa.gob.pe

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo IQUITOS PERU

CERTIFICADO

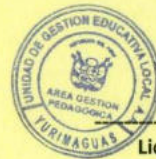
Otorgado a: **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**

Por su participación al CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES
CONTRATADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DENOMINADO:
"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS"
realizado en la ciudad de Yurimaguas en el mes de enero del 2014; con
una duración de 120 horas pedagógicas.

Yurimaguas, agosto del 2014



Prof. Edwin Pinedo Escudero
Director de la UGELAA - Ygs



Lic. Educ. Dijoanto Inuma Moral
Director de AGP UGELAA - Ygs



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Iquitos

Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas

Área de Gestión Pedagógica



Amazonas
Maravilla Natural del Mundo IQUITOS PERU

CERTIFICADO

TEMARIO

- Enfoque por Competencias
- Enfoque centrado en la Resolución de Situaciones Problemáticas
- Enfoque Comunicativo Textual
- Situaciones de Aprendizaje
- Planificación Curricular
- Enfoque de Ciudadanía

Otorgado a: **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**

Por su participación en el **TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES Y DIRECTORES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR: "PROPUESTA PEDAGÓGICA CON EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS"**, realizado en la localidad de Lagunas en el mes de setiembre del 2013; con una duración de 120 horas pedagógicas.

Yurimaguas, 20 de setiembre del 2013



Lic. Educ. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
DIRECTORA – UGELAA YURIMAGUAS



Lic. Educ. EMERSON RAMÍREZ PANDURO
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGELAA YURIMAGUAS

CÓDIGO DE CERTIFICACIÓN

000006



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS



AMCOYDEAA

Asociación de Maestros Contratados y
Desempleados en Educación de Alto Amazonas

II - SEMINARIO TALLER

"Reforzando los conocimientos pedagógicos de los maestros por niveles"

Certificado

TEMARIO

- Conocimientos Pedagógicos generales
 - *Enfoques pedagógicos.
 - *Tutoría y orientación áreas y programas.
 - *Educación inclusiva.
- Conocimientos Pedagógicos específicos
 - *Características del nivel educativo
 - *Características de los estudiantes
 - *Orientación para el nivel: Metodología, Programación curricular y evaluación

Otorgado a: Pierre Manuel Chujutalli Angulo

Por su participación como Asistente al II - Seminario Taller, organizado por la Asociación de Maestros Contratados y Desempleados en Educación de Alto Amazonas, realizado en el mes de Enero del 2012, en los ambientes del I.E.S.P.P. "Monseñor Elías Olázar" en el marco del proceso de contrato de docentes con una duración de 120 horas cronológicas.

Yurimaguas, enero del 2012




Lic. Educ. Rafael Gaviria del Aguila
Director de la UGEL Alto Amazonas
Yurimaguas




Prof. Wagner Cárdenas Romero
Director de AGP - UGEL-AA
Yurimaguas




Prof. Rider Sánchez Soria
Presidente
AMCOYDEAA



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

Otorgado por la Dirección de este Instituto Superior Pedagógico Público a:

Pierre Manuel Chujutalli Angulo

por haber realizado de manera satisfactoria el curso de

INGLÉS BÁSICO

desarrollado en nuestra institución con fines de titulación y complementación pedagógica completando un total de 570 horas pedagógicas.




Hno. Roberto Montoya Revuelta
DIRECTOR GENERAL

Yurimaguas, 21 de diciembre de 2010


Marybel Viena Clavez
Profesora



I. E. S. PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



CERTIFICADO

Otorgado por la Dirección de este Instituto Superior Pedagógico a:

Pierre Manuel Chujutalli Angulo

Por haber desarrollado de forma satisfactoria el curso de:

COMPUTACIÓN

Desarrollado en nuestro Instituto con fines de titulación y complementación pedagógica durante un total de 332 horas pedagógicas.



H. Roberto Montoya Revuelta
Director General

En Yurimaguas a 21 de diciembre 2010

Gimer Guevara Olórtégui
Profesor

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 003849 -2026

Yurimaguas,

11 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70378163
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989
CODIGO MODULAR : 1070378163
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : MAESTRO
PROGRAMA DE ESTUDIO : PSICOLOGIA EDUCATIVA



DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A22222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
ATIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: ANGULO RAMIREZ, LUCY VICTORIA,
Expediente N° MEMORANDO N° 4826-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH-, Informe:
MEMORANDO N° 4826-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH-



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 114
REFERENCIA : MEMO N° 870-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 09/03/2026
GENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.



Regístrese y comuníquese.

Mg. LUIS REATEGUI DAVILA

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Betsy M. Tello Lozano

Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005603-2025

Yurimaguas, 03 ABR. 2025



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 70378163**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **16/05/1989**
CODIGO MODULAR : **1070378163**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA : **LICENCIADO EN EDUCACION/MAESTRO**
PROGRAMA DE ESTUDIO : **CIENCIAS NATURALES/PSICOLOGIA EDUCATIVA**



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : **Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **MONSEÑOR ELIAS OLAZAR**
CODIGO DE LA PLAZA : **116111A22222**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: ANGULO RAMIREZ, LUCY VICTORIA, Expediente N° MEMORANDO N° 239-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, Informe: EXP. N° 02456-2025**



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **11452-2025** N° DE FOLIOS : **121**
REFERENCIA : **MEMORANDO N° 1229-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA, 26/03/2025**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.



PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005826 -2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

expediente administrativo N° S/N, que se acompaña;

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70378163
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989
CODIGO MODULAR : 1070378163
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION/MAESTRO
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS NATURALES/PSICOLOGIA EDUCATIVA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 111
REFERENCIA : MEMORANDO N°1590-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍASE AL... PARA SU CONOCIMIENTO... DE MAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAIRY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003634-2023

Yurimaguas, 24 FEB. 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 5159-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o IES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente

del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70378163
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989
CODIGO MODULAR : 1070378163
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION/MAESTRO
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS NATURALES/PSICOLOGIA EDUCATIVA

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21225
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANGAY NIMBOMA, ESTHER YOLANDA, Resolución N° 000149-2022

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5159-2023 N° DE FOLIOS : 55
REFERENCIA : MEMORANDO N° 562-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 21/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]

Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

[Firma]

Lic. Educ. ROSENBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 004372 -2022

Yurimaguas,

25 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 02776-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o IES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70378163
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989
CODIGO MODULAR : 1070378163
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21225
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANGAY NIMBOMA, ESTHER YOLANDA, Resolución N° 000149-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02776-2022 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : MEMORANDO N° 371-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 23/02/2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU COMPROMISO Y DEMAS FINES
LIE. EDIC. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 004957-2021

Yurimaguas, 28 ABR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CÓDIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120740191C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 933-2021-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA
27/04/2021.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC EDUC ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004693 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **08 ABR. 2020**

Así, el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2020;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de los Centros Educativos e Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 511-2020-GRL-DREL-DGI-D, de fecha 13.03.2020, emitido por la Directora Regional de Educación de Loreto, CPC DORA AMPARO VIGO DE ZUMAETA, donde SOLICITA recursos para atender plazas docentes y administrativas para el IESPP "Monseñor Elías Olazar", por un monto de novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis mil con 22/100 soles (S/. 945,076.22).

Que, mediante Memorandum N° 055-2020-GRL-DREL-D, del 08.04.2020, emitido por el Lic. Educ. Emerson Ramírez Panduro - Jefe de Recursos Humanos de la UGELAA, donde AUTORIZA la proyección de Resoluciones de Contrato, 10 de Auxiliares de Educación y 29 de Contratos Docente, para el IESPP. "Monseñor Elías Olazar"

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2020, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018 y en aplicación al D.U N° 014-2019 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; así como el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004693 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D



REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AUTOGENERADO : 8905161CJAUP008
FORMACION ACADEMICA : Profesor
ESPECIALIDAD : Educación Primaria



1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUTO SUPERIOR : Monseñor Elías Olazar
CARGO : Docente Contratado
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2020



1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020
REFERENCIA : Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01/03/2020 al 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas.



ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Lic. Educ. ROSEBORK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGELAA/MP
ADM/GERA
RR.HH/RRP
PROY./GEPR
09/04/2020.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
 - Proyecciones.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



Resolución Directoral N° 002232 -2019

Yurimaguas, 08 FEB. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

asignado por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : ISP. MONS. ELIAS OLAZAR
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROF. REG. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MUNICHIS
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01511259
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 6 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 20 HRS MATEMATICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 07
REFERENCIA : MEMO N° 290-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 21/01/2019.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002608 -2018

Yurimaguas, 21 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas por concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70378163
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989
CODIGO MODULAR : 1070378163
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. REG. N° 000255-P-UGELAA-Y

ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA PUCACURO DE PUCACURO
CÓDIGO DE PLAZA : 320841219610
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS TUTORIA, 1 HRS REVISION Y CORRECUCION DEL PLAN DE INVESTIGACION, 1 HRS TRABAJO DE ORIENTACION CON LA FAMILIA, 2 HRS EDUCACION ARTISTICA, 20 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 1 HRS VISITAS DE ESTUDIO, 1 HRS TERTULIA DE PROFESIONAL, 1 HRS PLAN DE INVESTIGACION - ELABORACION Y REVISION



DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 04371-2018 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : MEMO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA, DE LA FECHA, 26-01-2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los casos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL DEBE SER
PARA SU CONFORMIDAD Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. RICHARDO LAUREN PARRAJA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° **000914** -2017

Yurimaguas, **20 FEB. 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA - NUEVA ESPERANZA(B)
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01622942
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 589-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Lic. Educ. RUBENBERK LAURY PARRA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000499 -2016

Yurimaguas, **11 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA PUCACURO DE PUCACURO
CÓDIGO DE PLAZA : 320841219611
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 20 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE, 4 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : MEMORANDO N° 371-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 000759 -2015

Yurimaguas,

12 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el año 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. DE. V.A. "MUNICHIS" DE MUNICHIS - CD 01
 CÓDIGO DE PLAZA : 320811219615
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 003941-2014
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 014-2015 N° DE FOLIOS : 08
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DE FECHA 03/02/2015.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
 Director
 UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: 06/02/2015
 FECHA DE RECEPCIÓN: 06/02/2015
 FECHA DE VIGENCIA: 06/02/2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2015

UGELAA/JCLN
 ADM/EMYDA
 EPER/JCVI
 S.NEXUS/JCSM
 06/02/2015
 Interesados.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000657

UGELAA

Yurimaguas,

11 FEB. 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	CHUJUTALLI ANGULO.
NOMBRES	:	PIERRE MANUEL.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	70378163.
CODIGO MODULAR	:	1070378163.
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/05/1989. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Amazonas N° 301.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	-0-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000255-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Naturales.
CPPe	:	-0-.

1.2.- **DATOS DE LA PLAZA:**



NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. N° 62172 "Jorge Alfonso Vásquez Reátegui".
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : El centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 116311422221.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargo de puesto de don Wilson Pérez Pérez.

1.3.- **DATOS DEL CONTRATO:**



N° DE EXPEDIENTE : 044-2014
N° DE FOLIOS : 30.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01/03/2014 al 31/12/2014.
REFERENCIA : Memorando N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER, del 31.01.2014.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTÍCULO 3°.- El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retome a su lugar de origen al término de su encargatura.



ARTÍCULO 4°.- Está PROHIBIDO destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.3 del Numeral 5.5 del Capítulo V – Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 5°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,

Clara Elena BENAVIDES ARRASCO

Ed. Clara Elena BENAVIDES ARRASCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/CEBA.
ADM/KERA.
EPER/PCR.
PROY./NETA – JH.
04/02/2014.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



Copia copia del original enviada a lo
para su conocimiento y demás fines

E. Saldaña
ELENOR SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 00000893 - 2013

Yurimaguas,

01 MAR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. "PADRE JUAN LORENZO LUCERO" - CD 06
CÓDIGO DE PLAZA : 116111422727
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VASQUEZ VILLACORTA, ALFONSO, Resolución N° R.D. N° 00000225-2013
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0035-2013 N° DE FOLIOS : 34
REFERENCIA : MEMO N° 0323-2013-DREL-UGELAA-EPER, del 13 de Febrero del 2013.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaquas



QUIA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
JEFATURA
Téc. Cont. ALENA SALDAÑA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAQUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00000673

UGELAA

Yurimaguas, 09 ABR 2012

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal e) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29812 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	CHUJUTALLI ANGULO.
NOMBRES	:	PIERRE MANUEL.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	70378163.
CODIGO MODULAR	:	1070378163.
FECHA DE NAC.	:	16/05/1989. PAIS: Perú DPTO. : Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Zamora N° 301.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	-0-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N°000255-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Naturales.
CPPe	:	-0-.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P. Industrial N° 029.
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 116311431222.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto CAP.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 0159-2012.
N° DE FOLIOS : 28.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2012 al 31-12-2012.
REFERENCIA : Memorandum N° 017-2012-DREL-UGELAA-EPER.del
20.02.2012. Así como el Informe Escalonario N° 182-2012-
DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 17.01.2012.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución. Asimismo en caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto la misma al día siguiente, adjudicando a otro postulante, según el cuadro de méritos. Según lo establecido por el Literal p) del Numeral N° 5.2 – Del Contrato del Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 0045, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

[Firma]

Lic. Educ. Gloria de Jesús MENDOZA DE ACOSTA.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/GDJMDA.
ADM/KERA.
EPER/ATZC.
PROY./RDRM.
30/03/2012.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



DUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Téc. Cont. ELENA SALDARRI GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000648 - 2011

Yurimaguas, 17 MAR. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 70378163
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/05/1989
CODIGO MODULAR	:	1070378163
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000255-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "PANAN" DE PANAN (B) - CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 116711441322
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE BURGA PEREZ DEMSEM RD. 755-04-UGEL Y
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : C.T.A.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 734 Nº DE FOLIOS : 13
REFERENCIA : MEMO. Nº 455-2011-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva Nº 004-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



Zenobio Murayari Caritimari
ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director de la UGELAA
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Rosemberk Laury Paima
ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/ZMC
AA/TAZG
EPER/PMS
NEXUS/ESG

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 346-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 14 de diciembre del 2023

VISTO:

La solicitud de **Dante Javier Muñoz Shardin**, identificado con Código Institucional N° **76728679**, del Programa Académico de Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público tiene como principio Velar por la Calidad educativa; en el marco de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, su Reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, para responder a las demandas y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras;

Que, los docentes formadores, dentro de las horas no lectivas tienen asignado como acción de la docencia, horas no lectivas para asesorías en la elaboración de Proyectos e Informes de tesis de investigación e innovación de acuerdo al numeral 114.3 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30512; a estudiantes que se encuentran matriculados en el VIII, IX y X ciclo en los diferentes Programas Académicos.

Que, la Unidad de investigación, dentro de sus funciones, atendiendo a necesidades de la formación inicial docente, mediante el Reglamento de Investigación, ha establecido las formas y procedimientos para la designación de Asesor de Trabajo de Investigación; con fines de titulación;

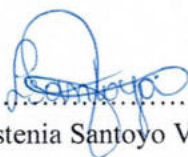
Estando a lo acordado en la reunión de jefaturas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", celebrada el *lunes 6 de diciembre*, y en aplicación del Reglamento General de Investigación del Instituto;

RESUELVE:

Designar al Profesor **Pierre Manuel Chujutalli Angulo**, como **ASESOR** del Proyecto de Investigación: **Aplicación de simuladores en la competencia explica en estudiantes del segundo de secundaria de la IEPEBR N°62007 José María Arguedas, Yurimaguas - 2023**; para que oriente y asesore el proceso de elaboración, ejecución y sustentación del trabajo de investigación, para la obtención del Título de Profesor presentado por **Dante Javier Muñoz Shardin**.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

ce:

- Interesado
- Asesor
- Archivo
- UI



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DREL
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001303 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 06 MAY 2026

Visto, el Informe N° 0244-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, del 20/04/2026, Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 08/04/2026, Expediente N° 00007540 del 25/03/2026/Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026 (Informe N° 005-DG-EESPP-MEO-YGS-DREL-2026), y demás antecedentes adjuntos, con quince (15) folios, se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", numeral 5.3, 5.3.1, 5.3.2, establecen la Determinación, Identificación y Aprobación de los puestos de gestión pedagógica para encargatura de funciones;

Que, mediante Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 08/04/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2026 al 31/12/2026, a docentes contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZÚNIGA, ROXANITA MELINA CONTRATADA.	05581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial/EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria EIB.	116111A21222
03	REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA CONTRATADA.	43352190	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A21220
04	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS CONTRATADO.	42245037	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223
05	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - May 2026

EN CAMBIO PEIXOTO
FELIATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

Rio Amazonas
Escuela Normal del Estado

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

06/08/2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
06	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
07	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de la Unidad de Formación Continua.	116111A23222
08	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Llane Nuñez

Lic. Educ. LLANE NUÑEZ MARAPARA
Directora Regional de Educación de Loreto



DRE/LLNM
URRH/PPB
Esprims

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú.

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002061 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 17 JUN 2025

Visto, el Informe N° 0521-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS del 09/06/2025, Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, del 30/05/2025, Oficio N° 075-2025-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, del 05/05/2025 y demás antecedentes adjuntos, con diez (10) folios, y se anexa once (11) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1° Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 30/05/2025, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 075-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrados y contratados de la EESPP "Monseñor Elias Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutoria de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 09/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/04/2025 al 31/12/2025, a los docentes nombrados y contratados de la EESPP. "Monseñor Elias Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA-CONTRATADA.	055581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial-EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria-EIB.	116111A21222
03	DEL AGUILA VALLES, MONICA NOMBRADA.	10799229	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A23221
04	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica de Ciencia y Tecnología.	116111A22228
05	SORIA PIÑA, MARIANO NOMBRADO.	42706026	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

06	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227
07	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
08	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de Unidad de Formación Continua.	116111A23222
09	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224
10	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Área de Calidad.	116111A21226
11	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA NOMBRADA.	31038189	Jefe de Unidad de Posgrado.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría
Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto



GRE/EPS
UPER/FEBI
Esp/rima



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente

Rumbo al licenciamiento



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"

"Año de Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 01 de marzo del 2023

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año académico a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR funciones, a partir del 01/03/2023 al 31/12/2023 la Jefatura de la Unidad de Investigación al Mg. Pierre Manuel Chujutalli Angulo con DNI. N° 70378163, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



Instituto de Convenio

WEB www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICO "MONSEÑOR ELIAS OLÁZAR"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 014-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2022**

Yurimaguas, 01 de marzo del 2022

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elias Olazar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elias Olazar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 la Jefatura de la Unidad de Investigación al Lic. Pierre Manuel Chujutalli Angulo con DNI. N° 70378163, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 150 - DGIESPP-MEO-2021

Yurimaguas, 29 de diciembre 2021

VISTO:

La solicitud de Ángel Gabriel Meza Díaz, identificado con Código Institucional N° 73135688 y Gilver Enoc Pérez Mosqueda, identificado con Código Institucional N° 60035948, del Programa Académico de Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público tiene como principio Velar por la Calidad educativa; en el marco de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, su Reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, para responder a las demandas y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras;

Que, los docentes formadores, dentro de las horas no lectivas tienen asignado como acción de la docencia, horas no lectivas para asesorías en la elaboración de Proyectos e Informes de tesis de investigación e innovación de acuerdo al numeral 114.3 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30512; a estudiantes que se encuentran matriculados en el VIII, IX y X ciclo en los diferentes Programas Académicos.

Que, la Unidad de investigación, dentro de sus funciones, atendiendo a necesidades de la formación inicial docente, mediante el Reglamento de Investigación, ha establecido las formas y procedimientos para la designación de Asesor de Trabajo de Investigación; con fines de titulación;

Estando a lo acordado en la reunión de jefaturas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", celebrada el *lunes 6 de diciembre*, y en aplicación del Reglamento General de Investigación del Instituto;

SE RESUELVE:

Designar al Profesor Pierre Manuel Chujutalli Angulo, como ASESOR del Proyecto de Investigación: Aplicación del ABP en el desarrollo del pensamiento científico de los estudiantes del 2° de secundaria de la IEP Industrial N°029, Yurimaguas, 2021; para que oriente y asesore el proceso de elaboración, ejecución y sustentación del trabajo de investigación, para la obtención del Título de Profesor presentado por Ángel Gabriel Meza Díaz y Gilver Enoc Pérez Mosqueda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Archivo
- UI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 283 - MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2020

Yurimaguas, 28 de diciembre 2020

VISTO:

La solicitud de Chelsy Andrea Ramírez Torres, identificado con Código Institucional N.º 72703036 del Programa Académico de Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público tiene como principio Velar por la Calidad Educativa; en el marco de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, su Reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, para responder a las demandas y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras;

Que, los docentes formadores, dentro de las horas no lectivas tienen asignado como acción de la docencia, horas no lectivas para asesorías en la elaboración de Proyectos e Informes de tesis de investigación e innovación de acuerdo al numeral 114.3 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30512; a estudiantes que se encuentran matriculados en el VIII, IX y X ciclo en los diferentes Programas Académicos.

Que, la Unidad de investigación, dentro de sus funciones, atendiendo a necesidades de la formación inicial docente, mediante el Reglamento de Investigación, ha establecido las formas y procedimientos para la designación de Asesor de Trabajo de Investigación; con fines de titulación;

Estando a lo acordado en la reunión de jefaturas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", y en aplicación del Reglamento General de Investigación del Instituto;

SE RESUELVE:

Designar al Profesor Pierre Manuel Chujutalli Angulo, como ASESOR del Proyecto de Investigación: *Aprendizaje Basado en Problemas en las Clases Remotas de Estudiantes de 4º "A" de Secundaria de la I.E.P José María Arguedas, Yurimaguas, 2020* para que oriente y asesore el proceso de elaboración, ejecución y sustentación del trabajo de investigación, para la obtención del Título de Profesor presentado por Chelsy Andrea Ramírez Torres.

- Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Archivo
- UI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 255-DGIESPP-MEO-2022

Yurimaguas, 15 de diciembre 2022

VISTO, la solicitud presentada por los estudiantes y el informe del asesor de fecha **14 de diciembre del 2022**, de la Tesis Titulada **“Influencia del Padlet en el Nivel de la Competencia explica de Estudiantes del Segundo Grado de Secundaria de la IEPEBR 62007 José María Arguedas” Yurimaguas - 2022** y estando con opinión favorable, se considera expedito para la sustentación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázaro”, cuenta con un Reglamento de Investigación donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los egresados, para optar el Título Profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55° del Reglamento Institucional la Directora General del IESPP “MONS. ELÍAS OLÁZAR” en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Primero. - DECLARAR, expedito la Sustentación de la Tesis, Titulada: **“Influencia del Padlet en el Nivel de la Competencia explica de Estudiantes del Segundo Grado de Secundaria de la IEPEBR 62007 José María Arguedas” Yurimaguas - 2022** presentado por los estudiantes: **Flor de María Sheyla Huancco Ruiz y Jonathan Vargas Mozombite**.

Segundo. - Fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el **19 de diciembre** del presente año, a las **10:00 am**, en el aula de sustentaciones del IESPP.

Tercero. - Autorizar la Sustentación de la Tesis ante el Jurado Calificador, constituido al aprobar el Proyecto de Investigación: Presidente: **Mg. Lastenia Santoyo Villasis**, Secretario: **Mg. Pierre Manuel Chujutalli Angulo** y Vocal: **Br. Darling Pinedo Panduro**.

Cuarto. - Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación del IESPP, Secretaría Académica, archivo, Miembros del Jurado e interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. Lastenia Santoyo Villasis. - Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázaro”.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 252-DGIESPP-MEO-2022

Yurimaguas, 15 de diciembre 2022

VISTO, la solicitud presentada por los estudiantes y el informe del asesor de fecha **14 de diciembre del 2022**, de la Tesis Titulada **“Influencia del ABE en el Nivel de Indagación de los Estudiantes del Primer Grado de Secundaria de la IEP N°62007 José María Arguedas,” Yurimaguas - 2022** y estando con opinión favorable, se considera expedito para la sustentación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázaro”, cuenta con un Reglamento de Investigación donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los egresados, para optar el Título Profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55° del Reglamento Institucional la Directora General del IESPP “MONS. ELÍAS OLÁZAR” en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Primero. - DECLARAR, expedito la Sustentación de la Tesis, Titulada: **“Influencia del ABE en el Nivel de Indagación de los Estudiantes del Primer Grado de Secundaria de la IEP N°62007 José María Arguedas,” Yurimaguas – 2022** presentado por los estudiantes: **Desiderio Huansi Chochabot y Yaki Maritza Requejo Díaz.**

Segundo. - Fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el **19 de diciembre** del presente año, a las **9:00 am**, en el aula de sustentaciones del IESPP.

Tercero. - Autorizar la Sustentación de la Tesis ante el Jurado Calificador, constituido al aprobar el Proyecto de Investigación: Presidente: **Mg. Lastenia Santoyo Villasis**, Secretario: **Mg. Pierre Manuel Chujutalli Angulo** y Vocal: **Mg. Marco Antonio Villena Mejía.**

Cuarto. - Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación del IESPP, Secretaría Académica, archivo, Miembros del Jurado e interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. Lastenia Santoyo Villasis. - Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázaro”.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*
2021INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 073-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 20 de diciembre de 2021

VISTO, la solicitud presentado por el egresado y el informe del asesor de fecha 15 de diciembre del 2021, de la Tesis titulada Uso del entorno virtual de aprendizaje en los estudiantes del 2° Verde de secundaria de la IEE "Mons. Atanasio Jáuregui Goiri", Yurimaguas, 2021; y estando con opinión favorable, se considera expedito para la sustentación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", cuenta con un Reglamento de Investigación donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los egresados, para optar el Título Profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55° del Reglamento Institucional la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR, expedito la sustentación de la tesis, titulada: Uso del entorno virtual de aprendizaje en los estudiantes del 2° Verde de secundaria de la IEE "Mons. Atanasio Jáuregui Goiri", Yurimaguas, 2021; presentado por el egresado Segundo Vidal Curinuqui Napuchi.

Segundo. - Fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el 22 de diciembre del presente año, a las 8:00 am, en el aula de sustentaciones del IESPP.

Tercero. - Autorizar la sustentación de la tesis ante el jurado calificador, constituido al aprobar el proyecto de investigación: Presidente Mg. Lastenia Santoyo Villasis, Secretario Lic. Pierre Manuel Chujutalli Angulo y Vocal Mg. Marco Antonio Villena Mejía.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación del IESPP, Secretaría Académica, archivo, Miembros del Jurado e interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. Lastenia Santoyo Villasis. - Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro".

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

CERTIFICADO



Otorga el presente certificado a:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Por su participación como **ponente** en el **CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL**, dirigido al personal docente de la EESPP "MEO" organizado por la UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA de la EESPP "Monseñor Elías Olázaro", realizado del 28 de agosto al 29 de setiembre del 2023 con una duración de 100 horas.

Yurimaguas, 20 de diciembre del 2023



Mg. David Altamirano Saavedra
Jefe de Unidad de Formación Continua

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

Chujutalli Angulo Pierre Manuel

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_EESPPMEO_174

N°	TEMA
1	Normas APA 7ma Edición en la Redacción.
2	Diagnóstico del Problema.
3	Estructura del Proyecto de Investigación.
4	Instrumentos de Recolección de Datos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

La Directora General del Instituto, otorga la presente:

CONSTANCIA

A: **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO,**

con DNI 70378163, por haber participado en calidad de **ponente** en el
**TALLER LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EL ENFOQUE POR
COMPETENCIAS** los días **25 y 26 DE NOVIEMBRE** en el horario de
3:00 a 5:00 PM.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas
por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, diciembre de 2021



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General del IESPP
Mons. Elías Olázar



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"

La Directora General del Instituto, otorga la presente:

CONSTANCIA

A: **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO,**

con DNI 70378163, por haber participado en calidad de **ponente** en el
**TALLER FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE
INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA** los días **04 y 05 DE AGOSTO** en
el horario de 7:30 a 10:30 AM.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas
por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, setiembre de 2021



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General del IESPP
Mons. Elías Olázaro





<https://revistahorizontes.org>

Ciudadano.

Pierre Manuel Chujutalli-Angulo

Presente. -

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Reciba un cordial saludo;

Por medio de la presente, en mi calidad de Editora de la **Revista de Investigación en Ciencias de la Educación HORIZONTES**, tengo el agrado de informarle que su artículo titulado: **“Aprendizaje basado en investigación en las habilidades investigativas de estudiantes. Una revisión narrativa”**, ha sido aceptado para su publicación en el volumen 10, número 43, correspondiente al tercer trimestre del año publicado en julio 2026.

La revista cuenta con ISSN 2616-7964 y se encuentra registrada e indexada en bases de datos y repositorios como **SciELO, LATINDEX, REDIB, LatinREV, AURA, AMELICA, CLASE, MIAR, ERIHPLUS y DIALNET**, entre otros.

Se expide la presente constancia a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Atentamente,

Dra. Magda F. Cejas Martínez
Editora de HORIZONTES

Revista de Investigación en Ciencias de la Educación



Potosí, 22 de junio de 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Distinguido,

Pierre Manuel Chujutalli Angulo

Presente. -

Es un placer comunicarme con usted para informarle que su artículo de investigación titulado: ***“Influencia del aprendizaje basado en investigación en las habilidades investigativas de estudiantes. Una revisión sistemática”***, ha sido aceptado para su publicación en ***Tribunal, revista en ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas***. Queremos felicitarle por su destacada contribución y su trabajo de investigación de alta calidad. Nuestro equipo editorial y los revisores han evaluado minuciosamente su artículo y han reconocido su valor científico y su relevancia para nuestra comunidad académica. Además, nos gustaría informarle que su artículo será publicado en el próximo número de la revista, que tiene prevista su publicación en el **volumen 6, número 16 correspondiente al mes de julio de 2026**, con ISSN: 2959-6513, se encuentra registrada en las siguientes bases de datos: DOAJ, Scielo Bolivia, Latindex Directorio, Google Scholar, Directory of Open Access Scholarly Resources, Europub, Latinrev, DORA, DRJI, ResearchBib, Refseek, Mir@bel, i2or, wizdom.ai, ISNI, BASE, EZB, VLex.

Atentamente,



Msc. Fabiola Beatriz Puch Tórrez
Editor de la revista TRIBUNAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 060-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021

Yurimaguas, 31 de diciembre del 2021

VISTO,

la

Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley y Reglamento que regulan el régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y privadas y en aplicación del Artículo 33 inciso j;

Que, en el marco de las disposiciones legales, y las que refiere el Reglamento Institucional en su TÍTULO VI, Artículo 83 Inciso B;

De conformidad con lo normado en el Reglamento Institucional, la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

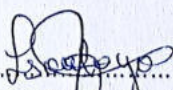
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR, al Prof. Pierre Manuel Chujutalli Angulo por haber participado en la elaboración de un artículo de la Revista Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" edición 2020.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. /iaa



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*
2020INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 053-DGIESPP-MEO-2020**

Yurimaguas, 20 de febrero 2020

VISTO,

la

Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley y Reglamento que regulan el régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y privadas y en aplicación del Artículo 33 inciso j;

Que, en el marco de las disposiciones legales, y las que refiere el Reglamento Institucional en su TÍTULO VI, Artículo 83 Inciso B;

De conformidad con lo normado en el Reglamento Institucional, la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR, al Prof. Pierre Manuel Chujutalli Angulo por haber participado en la elaboración de un artículo de la Revista Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" edición 2019.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



El Congreso de la República
otorga el presente

Diploma de Reconocimiento

A

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Por su destacada labor académica y profesional en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monseñor Elías Olázar” de Yurimaguas, ha sido pieza clave en el fortalecimiento de la educación superior pedagógica y en los importantes logros institucionales obtenidos por esta prestigiosa casa de estudios, entre ellos el Licenciamiento Institucional otorgado en 2023 por el Ministerio de Educación del Perú.

Su compromiso, dedicación y vocación de servicio son ejemplo de entrega al desarrollo del país, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del sistema educativo nacional y a la formación de una nueva generación de docentes con altos estándares académicos, éticos y humanos.

El Congreso de la República le rinde homenaje por su sobresaliente desempeño académico y profesional, renovando nuestro compromiso con la excelencia educativa y con la promoción de una educación pública de calidad en la Provincia de Alto Amazonas, base fundamental para el progreso y la transformación de nuestra comunidad.

Lima, Octubre del 2025



Anita Zegarra S.

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS



CERTIFICADO

► Concursos
educativos

La Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, certifica que:

PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO

Ha participado, en calidad de JURADO CALIFICADOR de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA” 2023 – Etapa UGEL, realizada el 14 de setiembre de 2023, demostrando alto sentido de responsabilidad y profesionalismo.

La UGELAA- Yurimaguas reconoce y expresa su gratitud por su valiosa colaboración en el desarrollo de los Concursos Educativos y por la excelente labor realizada en beneficio de la educación de la provincia de Alto Amazonas.

Yurimaguas, 20 de noviembre de 2023



Mg. Hugo Guzmán Valles
Director UGEL AA - Yurimaguas



Mg. Willy Zagarra Guerra
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

Mg. Kike Flores Julón
Especialista del Área de Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°369 - MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2023

Vista la Resolución Ministerial N° 606- 2023 -MINEDU del 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de la región Loreto de cinco programas de estudios: Educación Inicial EIB , Primaria EIB, Educación Secundaria, especialidad Comunicación; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología en la modalidad presencial por el período de seis años;

CONSIDERANDO:

Que, estando previsto por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el Artículo N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el Artículo N° 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes en su Artículo 29; la Dirección General es la Representante legal y máxima autoridad institucional, tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES; y en su Artículo 77, señala que es deber de los docentes de la carrera pública desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, desvinculadas de toda actividad religiosa o política partidaria, y cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento;

Que, el Reglamento Institucional en su Artículo 142, señala que los directivos jerárquicos de la EESPP "MEO" otorga estímulos o reconocimientos a los directivos jerárquicos que se distinguen por óptimo desempeño en sus funciones, y responsabilidad y colaboración en las actividades que eleven la imagen institucional;

Que, el equipo de Gestor de la Institución ha logrado culminar exitosamente las siete condiciones básicas de calidad para el logro del LICENCIAMIENTO con el que se beneficia la comunidad educativa en general impactando positivamente en su gestión, desatacándose la mística laboral imperante en la Institución;

Que, ello ha sido posible gracias al esfuerzo, dedicación y trabajo de la comunidad educativa en las diferentes etapas del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Único. RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo por su participación responsable en el cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de LICENCIAMIENTO que, por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible el logro de la autorización del MINEDU mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar". Se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Santoyo Villasis Lastenia	05595781	Directora General
02	Guevara Muñoz Melisa	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Angulo Ramírez Lucy Victoria	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Chujutalli Angulo Pierre Manuel	70378163	Jefe de Investigación

05	Altamirano Saavedra David	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Soria Piña Mariano	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Ojanama Guriz Nilo	05580158	Secretario Académico
08	Pisco Tello Jessica	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	Saldaña Silva José Carlos	41556795	Coordinador Académico
10	Ostolaza Ruiz Adams	42245037	Coordinador Académico
11	Aching Ortiz Luz Marina	40445375	Docente
12	Aguilar Vásquez Carola	05386827	Docente
13	Caritimari Carihuasairo Darleny	72416583	Docente
14	Coral Ojanama Hildebrando	45528591	Docente
15	Dávila Chuquival Pablo	41072984	Docente
16	Del Águila Rodríguez Adita Mariana	41828312	Docente
17	Del Águila Salas Dailith North	42624053	Docente
18	Del Águila Tanchiva Luis Alfredo	45480952	Docente
19	Del Águila Valles Mónica	10799229	Docente
20	Doza Chujutalli Anthony Paul	41849641	Docente
21	Fababa Guevara Pedro Daniel	45527534	Docente
22	Hidalgo Chumbe Victor	40090766	Docente
23	Inga Rengifo José Luis	48057589	Docente
24	Jave Centurión Karin Janeth	40616019	Docente
25	López Vásquez Henry	40661819	Docente
26	Meza Navarro Mary Isabel	40842159	Docente
27	Montenegro López Elva	42876765	Docente
28	Murayari Tapayuri Demetrio	05604236	Docente
29	Murrieta Pinedo Jannyna	41693612	Docente
30	Paredes Panduro Yul	05611639	Docente
31	Pereira Murayari Mario	41544354	Docente
32	Pérez Grández Katty	46488344	Docente
33	Pinedo Gonzales Amalia	41154121	Docente
34	Romero Panduro Alejandro	40950606	Docente
35	Saavedra Chávez Rosa Maritza	47747053	Docente
36	Satalaya Arbildo David Ruiter	46938804	Docente
37	Seopa Pérez Selva Marjori	46774948	Docente
38	Sinarahua Quinteros Johnny	05630311	Docente
39	Torres Inuma Ivone	43025842	Docente
40	Torres Moncada Liz Milagros	41402988	Docente
41	Utía del Águila Yracema	05593611	Docente
42	Vargas Mozombite Jonathan	45511740	Docente
43	Vásquez Arévalo Gretty	05631634	Docente
44	Vásquez Mejía Francisco Alexander	41011215	Docente
45	Vela Macedo Luz Marina	01121572	Docente
46	Villena Mejía Marco Antonio	40968358	Docente

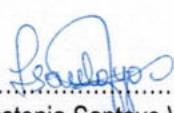
Personal Administrativo, Locadores Ppr 107 y Vigilantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Aguilar Acosta, Irma	05589362
02	Baneo Ramírez, Katty Lilliana	40996762
03	Bardales Vela, Daniela	42381255
04	Bósleman Villacorta, Cristofer Jorge	43030788
05	Calderón Delgado, Havy Lariza	75320671
06	Chanchari Ríos, Luis Alberto	40391221
07	Córdova Macedo, Ruel	43055050
08	Díaz Piña, Jilber Juan	44251849
09	Gonzáles Amasifuén, Cesar Augusto	05597066
10	Gonzáles García, Tanith	43062747
11	Gonzáles King, César Fernando	73071409
12	Gonzáles Zúñiga Moreno, Claudia Karen	41348515
13	Guevara Muñoz, Marianella	05403203
14	Guzmán Valles, Diomar	05618779
15	Hidalgo Castro, Cristian Oswaldo	72669484

16	Hidalgo Castro, Juan Alexander	72464665
17	Linarez Guzmán, Nita Melina	71773361
18	Maca Tapullima, Mike	46718239
19	Oliveira Cenepo, Iris Margoth	45999546
20	Pérez Teco, Sandra	05630372
21	Pinedo Pilco, Yadhira Grisel	72848459
22	Reátegui Vargas, Alexandra	43807353
23	Rengifo Gonzales, Deysith	42736808
24	Rojas Chumbe, Jorge Alberto	70378176
25	Ruiz Viuda de Valera, Mafalda	05589710
26	Salas de Ruiz, Gilma	05593170
27	Tapullima Sangama, Angel	48423047
28	Taricuarima Carihuasairo, Mariella Grethel	72120583
29	Valera Napuchi de Vigo, Meri	45646818
30	Valqui Panaifo, Ingriks Marisabel	70604625
31	Vásquez García, Willer	05613809
32	Yuyarima Fachín, Roy Roger	43587558
33	Vargas Ocmín, Jack Percy	43380455

Regístrese y Comuníquese.





Mg. Lastenia Santoyo Villasis

Directora General

EESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento
2021*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 058-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 31 de diciembre del 2021

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2021, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

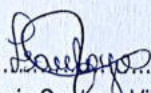
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, su Reglamento y el MSE creada mediante RM N° 570 MINEDU, la RVM N° 0095-2020-MINEDU que autoriza la realización de clases remotas, la RVM N° 157-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19" y el Reglamento Institucional, es necesario cumplir con los Planes y Programas, que articule los objetivos a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas, por lo que, la Directora General" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER al Prof. Pierre Manuel Chujutalli Angulo por su destacado desempeño docente en nuestra institución en el presente año académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Lasteria Santoyo Villasis
Directora General

DG/LSV
sec.iaa





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*
2021INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 056-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 30 de diciembre del 2021

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2021, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

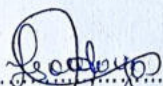
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, su Reglamento y el MSE creada mediante RM N° 570 MINEDU, la RVM N° 0095-2020-MINEDU que autoriza la realización de clases remotas, la RVM N° 157-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19" y el Reglamento Institucional, es necesario cumplir con los Planes y Programas, que articule los objetivos a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas, por lo que, la Directora General" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo Único.- AGRADECER Y FELICITAR, al Prof. Pierre Manuel Chujutalli Angulo por haber acompañado y monitoreado la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del VIII ciclo de la especialidad de Ciencia Tecnología y Ambiente con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

DG/LSV
sec.iaa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

(065) 352464

63

Eu

Eu. Europio: Se utiliza en la impresión de billetes de euros para ayudar en la detección de billetes falsos.

75

Re

Re. Renio: Se usa como material de contacto eléctrico, ya que resiste el desgaste y la corrosión.

19

K

K. Potasio: Es esencial para la vida. Los iones de potasio se encuentran en todas las células.

@

76

Curi

Os

idad

*Os. Osmio: Es un metal pesado que se utiliza en la industria de la electrónica.



otorga a:

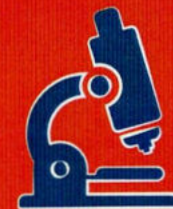
Pierre Manuel Chujutalli Angulo

Por haber participado de la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología - EUREKA 2019, realizada en la ciudad de Trujillo, en el mes de noviembre de 2019.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto

Presidenta

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



7

eleme

N

tal

*N. Nitrogeno: Es un gas incoloro e inodoro. Su número atómico es 7.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA
LAGUNAS - PUCACURO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 001-2016-DREL-UGEL-AA-
DCRFA-PUCACURO**

Pucacuro, 30 de Setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que según el literal b) del Artículo 42 - Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece "estimar el buen desempeño docente estableciendo en la institución educativa en este CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA en las prácticas y estrategias de reconocimiento público a las innovaciones educativas y experiencias exitosas.

SE DECRETA:

1° **FELICITAR**, a MILKA KATHERINA PEZO MARIN, PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO, MARÍA TERESA VIDIERRIZAGA REATEGUI, Profesores del Centro Rural de Formación en Alternancia, por su participación y elaboración del concurso "LOS GENIOS DE MI CRFA 2016" en el día del logro con la participación de los alumnos del VII ciclo, desarrollado el 20 de setiembre del 2016.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mag. Silvia Villacorta Vela
COORDINADORA - CRFA - PUCACURO



Dirección Regional de Educación de Loreto
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas

I.E.P. N° 62172 - "Jorge A. Vásquez Reátegui"

Creado por R.D. N° 0144 del 26 - 04 - 1957
ÁREA: CIENCIA Y HUMANIDADES
Cód. Mod.: BO 0399220 / FO - 1533942 - YURIMAGUAS

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Yurimaguas, 29 de Diciembre del 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2014-DIEP-N° 62172-"J.A.V.R"

Visto el informe de la Sub Dirección de la Institución Educativa y siendo función de la dirección Estimular y fortalecer la participación de los agentes educativos por su destacada labor, lo cual permite el éxito de la acción educativa.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Artículo N° 56, inciso "e", la Ley del profesorado N° 24029, su modificatorio N° 25212 y su Reglamento Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 capítulo III; Artículo 42; inciso (b), Resolución Ministerial N° 09-2005-ED, Manual de Directores, Reglamento Interno de la Institución Capítulo XVIII Art. 2 inciso "c" y con la facultad que se me ha encomendado,

SE RESUELVE:

Art. Único: **FELICITAR** al profesor PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO, por su buen desempeño laboral y la participación de las distintas actividades de nuestra Institución Educativa, organizada por la Dirección de la Institución; promoviendo y estimulando la formación integral de los estudiantes; así mismo le exhorto a continuar brindando su apoyo incondicional, en beneficio del estudiantado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Juan Pedro Cáceres-Cancha
Director de la IEP N° 62172-"JAVR"

¡Camino a la Excelencia!

Calle Coronel Portillo N° 4017 (065)35-3462
Email: ebrjavr@hotmail.com

DISCIPLINA, SUPERACIÓN Y CREATIVIDAD



PERU

Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local de Alto Amazonas

Unidad de Gestión Educativa
Local de Alto Amazonas

I. E. P. "Padre Juan
Lorenzo Lucero" de la
Villa Lagunas

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2013-UGELAA- DIEP- "PILL" V.LGS



Villa Lagunas, 02 de Diciembre del 2013.

Visto la participación sobresaliente de los Docentes y Trabajadores Administrativos de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" en las distintas ACTIVIDADES realizadas como parte de la Velada del Señor de los Milagros.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41° -Derechos de los docentes -Inciso "p" de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que los docentes tienen derecho al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los Padres de Familia, de sus méritos en la labor educativa.

Que, según el Artículo 76° - "Premios y estímulos" del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial establece "que el profesor tiene derecho a recibir premios y estímulos cuando:

- c) Representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la Instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos y deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional."

Que, según el Artículo 23° - De las Funciones del Director- del Reglamento Interno de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" señala que el Director como máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa tiene la función de evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo de los miembros de su plantel".

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: FELICITAR Y AGRADECER a los Docentes y Trabajadores Administrativos que a continuación se mencionan por su valiosa participación y colaboración en las comisiones y actividades realizadas el día Jueves 18 de Octubre como parte del compromiso asumido para la Velada del Señor de los Milagros en Nuestra Institución Educativa:

- > AYMANI PINEDO JORGE
- > CANAQUIRI YIYARIMA ROSA MEDINA

- > CANAQUIRI TAPULLIMA FERNANDO WIGBERTO
- > CARITIMARI HUAICAMA JOEL

- | | |
|--------------------------------------|--|
| ➤ CARIHUASAIRO ARIRAMA MILTON HELDER | ➤ PÉREZ GRÁNDEZ LADDY INGRID |
| ➤ CHOTA MANAHUACO JEAN WILLY | ➤ PIPA RODRÍGUEZ FALÚ |
| ➤ CHUJUTALLI ANGULO PIERRE MANUEL | ➤ PIPA SALDAÑA RAFAEL EDUARDO |
| ➤ CURITIMA CARITIMARI ALFONSO | ➤ RODRÍGUEZ GARCÍA CARLOS JAVIER |
| ➤ ESPARRAGA SANTA CRUZ WILLIE DISHON | ➤ RODRÍGUEZ GARCÍA DIÓMEDES |
| ➤ FALCÓN CORAL KELLY | ➤ RODRIGUEZ ROJAS ROCÍO |
| ➤ GONZALES ALTAMIRANO MANUEL | ➤ SALAS USHINAHUA RODIL |
| ➤ HIDALGO OLIMARES RUTH | ➤ SILVA GAZÚ JOSÉ LUIS |
| ➤ LEÓN FLORES RONER | ➤ SISNIEGAS BAUTISTA ELENA DEL ROSARIO |
| ➤ LÓPEZ Baneo LOYDA MELVITH | ➤ TUANAMA HUAMÁN ELVIA |
| ➤ MARICAHUA YAHUARCANI LUIS | ➤ VÁSQUEZ ACHO MERCI |
| ➤ MELÉNDEZ FACHÍN FAUCETT | ➤ VELÁSQUEZ CERVÁN PALMIR |
| ➤ MURAYARI ARIRAMA ARTIDORO | ➤ VILLACORTA TELLO JORGE ORLANDO |
| ➤ MURAYARI YARICAHUA SEGUNDO ANGEL | ➤ VILLACORTA VÁSQUEZ NATALY |
| ➤ ORTIZ VÁSQUEZ LENIN | ➤ YAHUARCANI OLÓRTEGUI JAIME |
| ➤ PACHECO BUJAICO VÍCTOR MANUEL | ➤ YUYARIMA ARIRAMA JIBER |
| ➤ PANDURO CHUJUTALLI JANY CLARÉ | ➤ ZUTA INUMA ESTELA |
| ➤ PASHANASE CAMPOS WINSTON | ➤ BAZÁN CUBAS SEGUNDO ALEJANDRO |
| ➤ PEÑA SALDAÑA ALICIA | ➤ VÁSQUEZ VILLACORTA ALFONSO |

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfonso Vázquez Villacorta
 Prof. ALFONSO VÁSQUEZ VILLACORTA
 DIRECTOR
 I.E.P. PROSE JUAN LORENZO S.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2013-UGELAA-DIEP- "PILA" V.LGS

Villa Lagunas, 21 de Agosto del 2013.

Visto la participación sobresaliente de los docentes de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" en las distintas ACTIVIDADES CULTURALES celebradas en el marco de nuestros 343 años de fundación histórica de la Villa Lagunas.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41° -Derechos de los docentes -inciso "p" de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que *los docentes tienen derecho al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los Padres de Familia, de sus méritos en la labor educativa*.

Que, según el Artículo 76° - "Premios y estímulos" del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial establece *que el profesor tiene derecho a recibir premios y estímulos cuando:*

b) *Representa de manera destacado a la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos y deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.*

Que, según el Artículo 23° - De las Funciones del Director- del Reglamento Interno de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" *señala que el Director como máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa tiene la función de evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo de los miembros de su plantel*.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: FELICITAR Y AGRADECER a los docentes que a continuación se mencionan por su valiosa participación en el Festival de Danzas realizado el día Miércoles 24 de Julio organizado por la Municipalidad Distrital de Lagunas como parte de las celebraciones por el 343° Aniversario de nuestra Villa Lagunas:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| > JANE CLARÉ PANDURO CHUJUTALLI. | > LAODY INGRID PEREZ GRANDEZ. |
| > PALO PIPA RODRIGUEZ. | > KELLY FALCÓN CORAL. |
| > JEAN WILLY CHOTA MANAHUACO. | > PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO. |
| > ROSA CANAQUIRI YUYARIMA. | > WINSTON PASHANASE CAMPOS. |
| > ALICIA PEÑA SALDAÑA. | > JUBER YUYARIMA ARJIRAMA. |
| > JORGE AYMANI PINEDO. | > JAIME YAHUARCANI OLORTEGUI. |
| > ELENASIS NIEGAS BAUTISTA. | > |

> MERCI VÁSQUEZ ACHO
> ROCÍO RODRÍGUEZ ROJAS

> RODIL SALAS USHINAHUA.
> ESTELA ZUTA INUMA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



[Handwritten signature]

ALFONSO VÁSQUEZ VILLACORTA
DIRECTOR
J.E.P. PADRE JUAN LORENZO L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2013-A-MDL

Lagunas, 12 de Noviembre del 2013.

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2013; del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte; de la Municipalidad Distrital de Lagunas, solicita el reconocimiento de los docentes de las Instituciones Educativas que participaron en las actividades por los 343 Aniversario del Distrito de Lagunas.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión, de Educación, Cultura y Deporte; de la Municipalidad Distrital de Lagunas a realizado diversas actividades en el marco de los 343 Aniversario – 2013, dentro de las cuales hubo la participación de los docentes en las diferentes actividades desarrolladas, demostrando identidad por la Cultura Amazónica Local, y de manera destacada a la Institución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 20º, inciso 6 y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AGRADECER Y FELICITAR, a don: **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**, Personal Docente, en la Institución Educativa Padre Juan Lorenzo Lucero- Lagunas, por su participación activa en la programación de los 343 Aniversario-2013, organizado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte; de la Municipalidad Distrital de Lagunas; según como se indica en la parte considerativa.

Exhortándole a seguir participando en las diversas actividades que se desarrollan en nuestro distrito, ya que redundara la participación de su persona.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNIC. DISTRITAL DE LAGUNAS
[Firma]
PRO. ALBERTO ESCOBAR CHANCAY
ALCALDE



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2013-UGELAA-DIEP- "PJLL" V.LGS

Villa Lagunas, 21 de Agosto del 2013.

Visto la participación sobresaliente de los docentes de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" en las distintas ACTIVIDADES CULTURALES celebradas en el marco de nuestros 343 años de fundación histórica de la Villa Lagunas.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41° -Derechos de los docentes -inciso "p" de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que *los docentes tienen derecho al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los Padres de Familia, de sus méritos en la labor educativa*.

Que, según el Artículo 76° - "Premios y estímulos" del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial establece *que el profesor tiene derecho a recibir premios y estímulos cuando:*

- a) *Representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la Instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos y deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.*

Que, según el Artículo 23° - De las Funciones del Director- del Reglamento Interno de nuestra Institución Educativa "Padre Juan Lorenzo Lucero" *señala que el Director como máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa tiene la función de evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo de los miembros de su plantel.*

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: FELICITAR Y AGRADECER a los docentes que a continuación se mencionan por su valiosa participación en el Paseo Alegórico realizado el día Miércoles 24 de Julio organizado por la Municipalidad Distrital de Lagunas como parte de las celebraciones por el 343° Aniversario de nuestra Villa Lagunas:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| ➤ JANE CLARÉ PANDURO CHUJITALLI. | ➤ ELENA SISNIEGAS BAUTISTA. |
| ➤ LOYDA LOPEZ BANEZ. | ➤ LADY INGRID PEREZ GRANDEZ. |
| ➤ FALÚ PIPA RODRIGUEZ. | ➤ KELLY FALCÓN CORAL |
| ➤ JEAN WILLY CHOTA MANAHUACO. | ➤ PIERRE MANUEL CHUJITALLI ANGULO. |
| ➤ ROSA CANAQUIRI YUYARIMA. | ➤ WINSTON PASHANASE CAMPOS. |
| ➤ ALICIA PEÑA SALDAÑA. | ➤ FAUCETT MELENDEZ PACHIN. |
| ➤ JORGE AYMANI PINEDO. | ➤ RONER LEÓN FLOREZ. |

- JUBER YUYARIMA ARIRAMA.
- JAIME YAHUARCANI OLORTEGUIL
- SEGUNDO GENARO BUSTAMANTE.
- JOSÉ LUIS SILVA GAZÚ.
- FERNANDO CANAQUIRI TAPULLIMA.

- ESTELA ZUTA
- MERCI VÁSQUEZ ACHO.
- PALMIR VELASQUEZ CERVÁN.
- JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA.
- NATALY VILLACORTA VÁSQUEZ

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

ALFONSO VÁSQUEZ VILLACORTA
DIRECTOR
E. P. PADRE JUAN LORENZO L.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE A.A.
I.E.P.E.B.R. "PANÁN"**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-11-UGELAA-D-I.E.P.E.B.R. PANÁN-YCS.

Yurimaguas, 16 de diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

La Dirección de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular Panán, del Distrito de Balsapuerto, Provincia de alto Amazonas, Región Loreto.

Que, es deber del Director de la Institución estimular al personal jerárquico, docente y administrativo por su eficiente desempeño laboral, de acuerdo a las funciones establecidas por la ley y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Ley del profesorado N° 24029 y su modificatoria 25212, en sus Art. 107, 108, 109, 113 y el DS: N° 19-90-ED, establece los estímulos, agradecimiento y felicitación; asimismo reconocimiento a la labor sobresaliente por las normas para la gestión y desarrollo de las actividades en los centros y programas educativos.

La Dirección de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular Panán, del Distrito de Balsapuerto, Provincia de alto Amazonas, Región Loreto.

RESUELVE:

AGRADECER Y FELICITAR, al Profesor **Pierre Manuel Chujutalli Angulo** de la especialidad de Ciencias Naturales por su destacada labor activa y responsable en bien de la educación y la comunidad educativa y contribución a la enseñanza aprendizaje de los estudiantes en las áreas de Ciencia, Tecnología y Ambiente, Matemática e Inglés en los grados de Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de secundaria demostrando eficiencia, dedicación en su labor encomendada esperando que las autoridades así lo reconozcan; al mismo tiempo se le exhorta a seguir superándose en bien de la educación.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE




JULIO LANDRA CHANCHARI
DIRECTOR
I.E.P.E.B.R.-PANAN



I.E.P.B.R. AGROPECUARIO N° 110
TELÉFONO 351176 - CÓDIGO MODULAR 0579086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -D-IEPBR AGROP N° 110-YGS.

Yurimaguas, 02 de diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

La Dirección de la Institución Educativa Pública Básica Regular Agropecuaria No.110, del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Que, es deber del Director de la Institución estimular al personal jerárquico, docente y administrativo por su eficiente desempeño laboral, de acuerdo a las funciones establecidas por la ley y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N°28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria 25212, en sus Art. 107,108, 109, 113 y el DS: N° 19-90-ED, establece los estímulos, agradecimiento y felicitación; asimismo reconocimiento a la labor sobresaliente por las normas para la gestión y desarrollo de las actividades en los centros y programas educativos.

La Dirección de la Institución Educativa Pública Básica Regular Agropecuaria No.110, del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

RESUELVE:

AGRADECER Y FELICITAR, a los alumnos del X Cielo del Instituto Superior Público Monseñor "Elias Olazar" por realizar sus Prácticas Profesionales en esta Institución Educativa en las Áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia; Tecnología y Ambiente.

- **JHENNY AMASIFUEN GARCÍA**, Comunicación 3ro. A, B, C y 5to. C.
- **JENNY PASHANASI CAMPOS**, Comunicación 4to. A, B y 5to. A, B
- **AMABILIS VARAS MENDOZA**, Comunicación 1ro. A, B, C y 2do. A.
- **MILKA KATERINA PEZO MARÍN**, C.T.A 2do. B; 3ro.A, B, C y Matemática 1ro-A, 4to.B, 5to.A.
- **SARA JULIA ACOSTA ORTÍZ**, C.T.A. 5to. A, B, C y Matemática 1ro.C, 5to.C.
- **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**, C.T.A 1ro. A, B, C y Matemática 1ro.B, 5to.A, B.
- **ANTHONY PAUL DOZA CHUJUTALLI**, C.T.A 4TO. A, B, C y Matemática 1ro.A, 2do A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



DR. LUIS SALDARÍA MORI
DIRECTOR
I.E.P.B.R.A. N° 110



Resolución Suprema N° 1040

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INDUSTRIAL N° 029



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Loreto
Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas

" AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA "

Yurimaguas, Diciembre 14 de 2009.

DECRETO DIRECTORAL N° 015-09-UGELAA-D-I.E.P.I-029-YGS.

Visto el Informe presentado por el Sub Director Académico del Plantel Profesor Emerson Tuesta Chistama, en la que da cuenta la Realización de las Prácticas Profesionales de los alumnos del Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas, en las áreas académicas de Ciencia Tecnología y Ambiente y Matemática, en los grados de Segundo, Tercero y Cuarto de secundaria Técnica de menores, que es función de la Dirección de la Institución estimular, fortalecer la participación y superación de los agentes educativos por su destacada labor, la cual permita el éxito de la función educativa.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 25212 en su Artículo N° 108, Reglamento de Educación Secundaria Decreto Supremo N° 04-83-ED, Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Directiva N° 016-96 y en uso de las atribuciones confiendo:

SE DECRETA :

Art. 1° **FELICITAR**, al alumno **PIERRE MANUEL, CHUJUTALLI ANGULO**, del Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar", por la Realización de sus Prácticas Profesionales en las áreas académicas de Ciencia Tecnología y Ambiente y Matemática, en los grados de Segundo, Tercero y Cuarto de secundaria Técnica de Menores, al mismo tiempo se le exhorta a seguir superándose en bien de la educación, ellos son:

REGISTRESE

COMUNIQUESE

Y

ARCHIVESE

OVS/DIR
gcr/sec.
c.c



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INDUSTRIAL N° 029 YURIMAGUAS
MAYOR DOMINGO VALDEAR SANCHEZ
DIRECTOR



MECANICA



ELECTRICIDAD



CARPINTERIA



INDUSTRIA
DEL
VESTIDO



COMPUTACION

Av. Alfonso Ugarte N° 916 - ☎ 351388 - YURIMAGUAS

LEMA: ESTUDIO, TRABAJO Y DISCIPLINA